



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N°24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ORDENANZA MUNICIPAL No.017-2011-MPH/A

Ayacucho, 28 de Noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Noviembre del 2011, acordó aprobar la modificación del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A de fecha 01 de Noviembre del 2011, mediante Acuerdo de Concejo N° 178-2011-MPH/CM, de fecha 24 de Noviembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Estado ostentan rango normativo de Ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A publicada el 01 de noviembre del 2011, se aprobó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2011 y su Reglamento a llevarse a cabo el día viernes 02 de diciembre del año en curso;

Que, en los considerandos expuestos en el Acuerdo de Concejo N° 178-2011-MPH/CM de fecha 24 de noviembre del 2011, el Regidor Richard Llacsahuanga Chávez recogiendo la preocupación del ciudadano Isaías Huayta, advierte que el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A publicado el 01 de noviembre del 2011 señala: *"Participarán como oradores, los Alcaldes distritales, Regidores y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados, que se inscribieron conforme al artículo 13° del presente reglamento, para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y los funcionarios mencionados"*. Este articulado no es coherente con lo dispuesto por el artículo 12 de la referida Ordenanza Municipal, que señala: *"La participación en la*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N°24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la audiencia Pública".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 178-2011-MPH/CM de fecha 24 de noviembre del 2011, se aprueba la modificación del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A publicado el 01 de noviembre del 2011 que aprobó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2011 y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 12 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2011-MPH/A QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2011 Y SU REGLAMENTO;

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE, el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2011 y su Reglamento, con el siguiente texto:

"Artículo 19.- Participarán como oradores, los Alcaldes distritales, Regidores, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados, que se inscribieron conforme al artículo 13° del presente Reglamento para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga y los Funcionarios mencionados"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Judicial de la ciudad e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, con la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N°24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

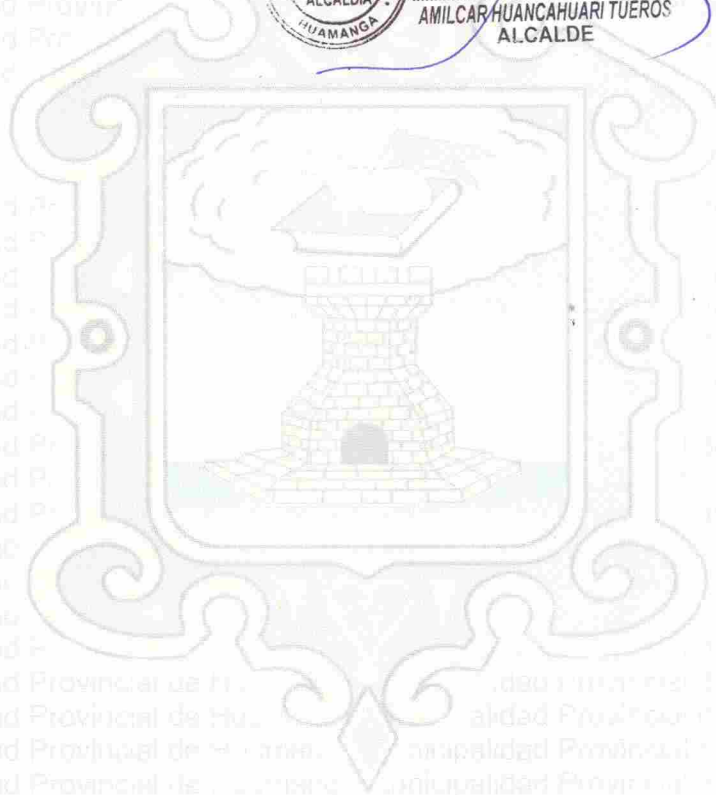
POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE



Teléfono: (066) 316737

Telefax : (066) 315872

Portal Municipal N°44-Plaza de Armas Ayacucho
www.munihuamanga.gob.pe